PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO: 2021 – 00154–00 (Rdo Interno 17199
DEMANDANTE: YORDY DARIO BARRETO LOZANO
DEMANDADA: ALIX MARIA RANGEL VELANDIA

San José de Cúcuta, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el termino de traslado de las excepciones de fondo propuestas por la demandada, sin que la parte demandante se pronunciara, se continuar con el trámite del proceso. En consecuencia, se señala el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos (2) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia prevista en los Art. 372 y 373 del G.P., exhortando la concurrencia de las partes.

Como pruebas pedidas por las partes se ordenan las siguientes:

I.- PARTE DEMANDANTE .

Se ordenan las solicitadas en la demanda

1.1. DOCUMENTALES: Se incorporan y se les dará el valor probatorio que señala la Ley

1. Copia del acta de audiencia No. 269 de abril 27 de 2021 realizada en el Centro Zonal Dos Cúcuta del I.C.B.F.
2. Resolución # 132 del 27 de abril de 2021, de la Defensoría de Familia
3. Registro civil de nacimiento de los menores de edad V.S. B-Q. y K.A. B.Q.
4. Registro civil de defunción de la progenitora de los niños
5. Registro fotográfico de los niños en su núcleo familiar

1.2 TESTIMONIALES

Se ordena la recepción del testimonio de LISBETH JULIETH ROMERO MEDINA, GREISY VIVIANA LÓPEZ LÓPEZ, PATRICIA VACA SANGUINO y TORCOROMA QUINTERO

1.3 INTERROGATORIO.

Se ordena la recepción del interrogatorio de la demandada ALIX MARIA RANGEL VELANDIA, el que se practicará en la fecha señalada para la audiencia.

II.- PARTE DEMANDADA

2.1 DOCUMENTALES: Se incorporan y se les dará el valor probatorio que señala la Ley.

1. Acta No. 269 de abril 27 de 2021 realizada en el Centro Zonal Dos Cúcuta del I.C.B.F.
2. Acta de declaración extrajuicio No. 300 ante la Notaría 4 de Cúcuta
3. Constancia del propietario de la vivienda de los últimos meses de vida de Luz Adriana
4. Certificado de ingresos del abuelo materno delos menores de edad V.S. y K.A. B.Q.
5. Escritura de mejora de vivienda de los abuelos maternos de los menores
6. Impuesto predial unificado

7. Certificado laboral del tío materno de los menores
8. Grabación de la última voluntad de la progenitora de los niños antes del deceso
9. Audio de la comunicación de los progenitores de los menores por WhatsApp.

2.2 TESTIMONIALES

Se ordena la recepción del testimonio de YORLETH ASTRID FIGUEROA YAÑEZ, CAROLINA BECERRA BELLO, YUDY KATHERINE VILLALOBOS GUZMAN, HELIANA URBINA QUINTERO Y YAJAIRA MARTINEZ PEÑARANDA

2.3. INTERROGATORIO.

Se ordena el interrogatorio del demandante señor YORDY DARIO BARRETO LOZANO, el que se practicará en la fecha señalada para la audiencia

Se ordena oficiar a la Comisaría de Familia de El Tarra N. de S., para que remita, las diligencias adelantadas en cumplimiento del despacho comisorio No. 004 de julio 15 de 2021.

Correr traslado del informe social presentado por la Asistente Social del Juzgado, a las partes, por el término de tres días, conforme lo estable el art. 277 del C.G.P.

Notifíquese a las funcionarias Defensora de Familia y Procuradora Judicial de Familia.

Se les exhorta a los apoderados de las partes, para que garanticen una excelente conexión a internet de sus representados y declarantes para el momento del desarrollo de la audiencia. Los dispositivos con los que se conecten a la audiencia deberán contar con audio, cámara y micrófono.

Se previene a las partes junto con sus apoderados de las consecuencias de la inasistencia injustificada, como lo dispone el numeral 4 art. 372 CGP., concordante con los art. 204 y 205 ibídem, así mismo se advierte de la imposición de multas de cinco (5) smlmv.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

**NELFI SUAREZ MARTINEZ**